

Expediente: 18/2023

Procedimiento: Constitución Mancomunidad. Pleno organizativo y estructura

Anuncio creación Comisión Gestora

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA DE SEVILLA

HACE SABER: Que por esta Presidencia se ha adoptado la Resolución 133/2023 dictada con fecha 31 de Octubre y de la que se ha dado cuenta al Pleno de la Mancomunidad en la Sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de Noviembre; y cuyo extracto del acuerdo dice:

“**Primero.-** Siendo posible la creación de la Comisión Gestora a tenor de lo establecido en el artículo 7 de los vigentes Estatutos y considerando que la existencia de tal órgano puede ser de gran utilidad para los intereses de la Mancomunidad, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en la materia, por la presente vengo en proponer al Pleno que de conformidad con lo establecido en los artículos 20.1.c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, acuerde la creación de la Comisión Gestora, compuesta por :

- Los diez Alcaldes de los municipios que componen la Mancomunidad
- El 2º vicepresidente

Presidida por quien suscribe.

Segundo : Las funciones y competencias de la misma serán las recogidas en el art 7.2 de los vigentes Estatutos, a saber :

- a) La organización de los servicios propios de la Mancomunidad.
- b) El desarrollo de la gestión económico-financiera, salvo la aprobación de gastos que a tenor de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondan a la Junta de la Mancomunidad o al Presidente.
- c) Aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal, determinación de sus retribuciones complementarias, separación de los funcionarios a su servicio, y ratificación del despido del personal laboral.
- d) Contratación de obras y servicios, salvo aquellos que tenga atribuidos el Presidente de la Mancomunidad, y siempre que exista consignación presupuestaria.
- e) Ejercicio de acciones administrativas y judiciales.
- f) La aprobación de las formas de gestión de los servicios.
- g) El establecimiento y fijación de Tasas y Precios públicos procedentes por la prestación de los servicios.
- h) La aprobación del programa anual de actuación y de los planes y proyectos de obras y servicios.
- i) Determinación de las aportaciones económicas municipales a la Mancomunidad.

Código Seguro De Verificación	dp7ckCawNVCW5Plue7Vfkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	14/12/2023 12:27:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dp7ckCawNVCW5Plue7Vfkg==		



Tercero.- El tiempo de su mandato será de cuatro años, coincidiendo con la legislatura municipal natural

Cuarto.- Los acuerdos de la Comisión Gestora en el establecimiento y realización de servicios y obras meritadas, obligarán a los Ayuntamientos y vecinos de los municipios asociados.”

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Cazalla de la Sierra a 7 de diciembre de 2023.

El Presidente
D. José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	dp7ckCawNVCW5Plue7VFkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	14/12/2023 12:27:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dp7ckCawNVCW5Plue7VFkg==		

